EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0001-2026

SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURAL Y MEZCLAS ASFALTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Conforme al Artículo 5º de la Resolución de Apertura No. 181 del 6 de marzo de 2026, que dio apertura al proceso de selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SASIE-0001-2026** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURAL Y MEZCLAS ASFALTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA",** en el que se determinó conformar el Comité Evaluador, yo **GLADYS GONZALEZ GONZALEZ**, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, fui designada para ser parte en el Comité Evaluador del Municipio, para la evaluación técnica, de experiencia y evaluación económica, por lo cual presento el siguiente Informe de Evaluación Preliminar.

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS: $649.638.047,00

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV: 371,02 SMMLV.

ADENDAS EMITIDAS ANTES DEL CIERRE: Ninguna.

PROPUESTAS RECIBIDAS: A la fecha de cierre de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas:

No	Proponente	Miembros integrantes	% Participación
1	**CONSORCIO P&C**	PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ	50%
		PLUSEL INGENIEROS S.A.S	50%

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE CONSORCIO P&C

1.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este Proyecto de Pliego de Condiciones, diligenciando el formato dispuesto para tal .(ANEXO 1)	X		El proponente cumple con lo establecido en numeral 3.2.1. Propuesta técnica del pliego de condiciones presentando propuesta técnica anexo 01 con fecha 11 de marzo de 2026

1.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO	CONTRATANTE	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV	% EJECUCIÓN	CONSECU-TIVO RUP	INICIO	FIN
SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO	MUNICIPIO DE TENJO	$1.337.937.575	1.153,39	50%	171	17 de abril de 2023	13 de diciembre de 2023
SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURAL Y MEZCLA ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DE	MUNICIPIO DE FUNZA	$259.985.713,80	296,18	50%	127	16 de junio de 2020	31 de diciembre de 2020
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION ADECUADA DE ESCOMBROS	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	$ 90.453.625	103,05	50%	114	28 de mayo de 2019	29 de Diciembre de 2020

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Su objeto o alcance se refiera a "**SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y/O MEZCLAS ASFÁLTICAS Y/O RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**".	**X**		El proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.
Relacionar en el Formato de Experiencia, hasta dos (2) contratos, debidamente ejecutados, terminados y liquidados, en los que se compruebe el suministro de Mezcla asfáltica (MDC-2 ó MDC-19), asfaltita, recebo común (B-200 ó B-400), emulsión asfáltica y el servicio de recolección, transporte y disposición de escombros.	**X**		El proponente acredita la experiencia con tres contratos que cumplen con el objeto exigido: 1. **Contrato SA-SI-SUM-269-2023:** SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO. **2. Contrato 296 de 2020:** SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURALY MEZCLA ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. **3. Contrato JBB-1011-2019:** RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION ADECUADA DE ESCOMBROS.
Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. 12161800, 30111800, 30121500, 30121600, 76121600, 76122400, 78101800, 78121600. En caso de acreditar la experiencia en un único contrato, deberá estar inscrito en todos los códigos UNSPSC señalados anteriormente.	**X**		**1. Contrato SA-SI-SUM-269-2023:** SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO. **Cumple con los códigos 12161800, 30111800, 30121500, 30121600, 78101800, 78121600.** **2. Contrato 296 de 2020**: SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURALY MEZCLA ASFALTICA PARA MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. **Cumple con los códigos 12161800, 30111800, 30121500, 30121600, 78101800, 78121600.** **3.** : RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION ADECUADA DE ESCOMBROS. **Cumple con los siguientes códigos 30121500, 30121600, 78101800, 78121600.**
La suma, del o (los) contrato(s) relacionados en el Formato de Experiencia, deberá ser igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (**556,54 SMMLV**), lo cual se verificará de conformidad con los señalado en el Registro Único de Proponentes.	**X**		Se tienen en cuenta tres (3) contratos dado que el proponente acredita su calidad de Mipyme. La sumatoria de los tres contratos aportados como experiencia supera el valor del presupuesto oficial. Valor acreditado: **1.552,62 SMMLV**
La información requerida para acreditar la experiencia deberá estar consignada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.	**X**		El RUP del proponente se encuentra vigente y en firme
En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes	**X**		Plusel Ingenieros S.A.S acredita más del 50% de la experiencia exigida en SMMLV. El oferente se presenta como proponente plural con la siguiente participación.

que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).			Plutarco Landinez Martínez (50%) Plusel Ingenieros S.A.S (50%)
El proponente debe relacionar en el Formato correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único Formato, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.	**X**		El proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el Formato correspondiente.	**X**		El proponente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	**X**		No se acreditan contratos ejecutados en conjunto por los dos integrantes del Consorcio P&C.
En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.	**X**		No se presentan actividades diferentes a las solicitadas en el objeto y alcance de la contratación.
Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia: a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. b. Acta de Liquidación c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.	**X**		El proponente aporta para los contratos presentados, actas de liquidación y facturas de las cantidades e ítems ejecutados.
Los documentos aportados deberán contener la siguiente información: a. Número del Contrato. b. Objeto del Contrato. c. Nombre de la Entidad Contratante. d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación). e. Principales actividades ejecutadas. f. La fecha de iniciación del contrato. g. La fecha de terminación del contrato. h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.	**X**		Los documentos aportados para acreditar la experiencia, cumplen con los requerimientos del pliego de condiciones.

i. Valor final del Contrato.			
ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección. II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.			NO APLICA. El proponente no acredita subcontratos.
ACREDITACION DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.			NO APLICA. El proponente no acredita contratos entre particulares.

b. Facturas con la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la DIAN y copia del pago de retención en la fuente e IVA, con el fin de realizar la respectiva verificación con la DIAN.			
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán cumplir con la acreditación de la experiencia definida en el literal b. del numeral 5.2.1 en tres (3) contratos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.	**X**		El proponente cumple con la acreditación de Mipyme, ya que, de acuerdo con el RUP de cada uno de los consorciados, se clasifican como pequeña empresa. Por lo anterior, se tienen en cuenta tres (3) contratos para la evaluación de la experiencia del proponente.
HABILITACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**X**		**HABILITADO**

1.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Vehículo	Marca	Placa	Capacidad	Modalidad	Modelo	Licencia	VIGENCIA	
							SOAT	Tecno
TRACTO CAMION	KENWORTH	LQL 241	35 Ton	Propio	2023	10028145252	27/05/2026	15/02/2027
REMOLQUE		S72298	N/A		2022	97639	N/A	N/A
TRACTO CAMION	KENWORTH	LQL 242	35 Ton	Propio	2023	10028145269	30/05/2026	17/02/2027
SEMI REMOLQUE		S72297	N/A	Propio	2022	97638	N/A	N/A
DOBLE TROQUE	KENWORTH	LFQ496	16,56 Ton	Propio	2022	10025886462	27/04/2026	24/04/2026
TRACTO CAMIÓN	KENWORTH	JUK301	35 Ton	Propio	2022	10022877887	11/05/2026	7/06/2026
TANQUE	INVOLTRAC	S58597	N/A	Propio	N/A	79468	N/A	N/A
CAMIÓN TANQUE	HINO	JKU176	3,25 Ton	Alquilado	2020	10020583470	25/05/2025	25/08/2026
CARROTANQUE	VOLKSWAGEN	JTY826	9,5 Ton	Alquilado	2020	10022382173	11/09/2026	13/09/2026

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
VEHÍCULOS REQUERIDOS			• Dos (2) vehículos con carrocería tipo volco con capacidad superior a 25 toneladas y modelo 2020 en adelante. • Un (1) vehículo tipo doble troque o con carrocería tipo volco con capacidad mínima de 16,5 toneladas y modelo 2020 en adelante. • Dos (2) carrotanques que no requieran aislamientos térmicos ni calefacción y/o tracto- camiones para el transporte de la emulsión asfáltica con su carrocería tipo tanque. Modelos 2020 en adelante.
Vehículo en propiedad:			
Carta de compromiso suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • LQL 241 • LQL 242 • LFQ 496 • JUK301 • S58597
Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • LQL 241 • LQL 242 • LFQ 496 • JUK301 • S58597
SOAT (vigente).	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • LQL 241 • LQL 242 • LFQ 496 • JUK301 • S58597
Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • LQL 241 • LQL 242 • LFQ 496 • JUK301 • S58597
Vehículo alquilado:			
Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo, dirigida al proponente, donde se compromete a disponer el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • JKU 176 • JTY 826
Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • JKU 176 • JTY 826
SOAT (vigente).	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • JKU 176 • JTY 826
Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).	**X**		El proponente aporta documento solicitado para los vehículos de placas: • JKU 176 • JTY 826
Vehículo en leasing:			
Copia del contrato de Leasing.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo, dirigida al proponente, en la que se compromete a disponer el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Manifiesto de aduana si aplica.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
SOAT (vigente).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PERMISOS Y LICENCIAS			
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se hace necesario que el proponente en su oferta garantice que los materiales requeridos por el Municipio de Funza sean adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar con su propuesta los siguientes documentos:			
Certificación dirigida al proponente, debidamente firmada por la persona competente de la empresa propietaria de la planta o lugar donde se otorga la disponibilidad de los materiales granulares.	**X**		El proponente cumple con los documentos solicitados en el pliego de condiciones aporta certificaciones dirigidas al proponente de los siguientes materiales: **INCOMINERIA SAS Y DROMOS PAVIMENTOS SAS:** Mezclas asfálticas y agregados pétreos. **PAVIMENTOS NATURALES P Y P SAS:** Asfaltita natural o mezclada.
Certificado de Registro Minero a nombre de la persona natural o jurídica propietaria de la planta o lugar desde donde se dispondrá los materiales granulares de la cantera o mina, dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre y por lo menos ocho (8) meses más; además se deberá garantizar la capacidad para el suministro de los materiales solicitados por la entidad.	**X**		El proponente cumple con los documentos solicitados en el pliego de condiciones, aporta certificado de registro minero expediente número 00472-15 para la explotación de asfaltita natural. El proponente cumple con los documentos solicitados en el pliego de condiciones, aporta certificado de registro minero expediente número EHD-131 para la explotación de materiales granulares, mezclas asfálticas y agregados pétreos.
Licencia ambiental y/o Plan de Manejo ambiental, expedida a favor del propietario del Registro Minero y que corresponda a la planta o lugar donde se dispondrán los materiales granulares de cantera, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y por lo menos ocho (8) meses más.	**X**		El proponente cumple con los documentos solicitados en el pliego de condiciones, aporta Resolución No. 0237 del 15/02/2008 por medio de la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arcillas materiales de construcción y demás concesibles.
Certificado de procedencia licita del material entregado por la persona competente de la empresa propietaria de la planta o lugar según lo establecido en el artículo 30 de la ley 685 de 2001.	**X**		El proponente presenta certificación de procedencia lícita No. DPC-011-2026 de material de agregados pétreos y mezclas asfálticas.
Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) a nombre del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. En caso de proponentes plurales (unión temporal o consorcio) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM deberá ser acreditado por todos sus integrantes.	**X**		El proponente presenta certificado RUCOM No. 2021071719410 Y No. 2019082115205 de los integrantes del consorcio: • PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ, • PLUSEL INGENIEROS S.A.S.
Certificación de la empresa que se encargará de la disposición final de material de excavación, tierra negra y pasto, suscrita por la persona competente, donde se establezca su disponibilidad para el proyecto.	**X**		El proponente presenta Certificación de la empresa Solutions Ingenieria Inteligente que se encargará de la disposición final de material de excavación, tierra negra y pasto, expedida por Félix Enrique Acosta González.
Resolución emitida por la autoridad competente donde autoriza a la empresa mencionada, la disposición final del material de excavación, tierra negra y pasto, en el sitio dispuesto para tal fin.	**X**		El proponente presenta resolución para la disposición final de material de excavación, tierra negra y pasto, emitida por la CAR mediante número DGEN No. 20237000737 de 2023 que se encuentra vigente.
Para el suministro de la emulsión asfáltica, se hace necesario que el proponente presente la disponibilidad del suministro de emulsiones asfálticas de una planta productora de dichas emulsiones, certificación que ser suscrita por	**X**		El proponente presenta Certificación de la disponibilidad del suministro de emulsiones asfálticas expedida por Comercializadora Internacional Manufacturas y Procesos

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
la persona competente y dirigida a nombre del proponente o de sus integrantes en caso de proponentes plurales.			Industriales LTDA. Expedida por Fabio Alberto Méndez Pinilla.
Para el suministro de la mezcla asfáltica y asfaltita natural, se hace necesario la presentación de los siguientes documentos:			
Documento que acredite el permiso de emisiones atmosféricas de la planta de asfalto, la cual deberá estar expedida por la Corporación Autónoma Regional de la zona correspondiente, que a su vez deberá estar vigente el día del cierre.	**X**		El proponente presenta Resolución No. 50207100864 del 16/06/2020, por medio del cual se modifica el permiso de emisiones atmosféricas de la planta, por cinco (05) años. Igualmente se adjunta Resolución 50257000820 del 17 de octubre de 2025 por medio de la cual se renueva el permiso de emisiones atmosféricas.
Certificación dirigida al proponente o de los integrantes en caso de proponentes plurales, debidamente firmada por la persona competente de la empresa propietaria de la planta o lugar donde se otorga la disponibilidad de las mezclas asfálticas.	**X**		El proponente presenta certificación No. DPC-012-2026 emitida por DROMOS PAVMENTOS S.A.S., de productos disponibles para producción en el que se encuentran mezclas asfálticas.
Para el suministro de la asfaltita natural se debe presentar el certificado del registro minero y la licencia ambiental correspondiente de la mina de donde se suministrará la asfaltita natural, o documento que haga sus veces, el cual deberá estar vigente el día del cierre y por lo menos ocho (8) meses más. No obstante, si el sitio de extracción se encuentra en proceso de renovación de alguno de estos documentos, puede acogerse al derecho de preferencia que otorga la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minas.	**X**		El proponente cumple con lo solicitado para el suministro de asfaltita natural, con registro minero expediente 00472-15, así mismo presenta Resolución No. 0163, en la cual se prorroga la licencia de explotación.
HABILITACIÓN POR CAPACIDAD TÉCNICA	**X**		**HABILITADO**

1.4. EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá presentar la ficha técnica de todos y cada uno de los bienes objeto de la presente contratación, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas mínimas y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas elaboradas por el Municipio.	**X**		El proponente presenta carta de aceptación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las fichas técnicas elaboradas por el municipio y fichas técnicas aceptadas por el proponente.
HABILITACIÓN POR FICHA TÉCNICA	**X**		**HABILITADO**

2. ESTADO PRELIMINAR DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Luego de la revisión de los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad técnica y ficha técnica, el estado preliminar de las propuestas es el siguiente:

No	Proponente	Habilitación por propuesta técnica	Habilitación por experiencia	Habilitación por capacidad técnica	Habilitación por ficha técnica
1	**CONSORCIO P&C**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3. RECOMENDACIONES

El Evaluador Técnico recomienda a los proponentes atender las solicitudes efectuadas en este documento. En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los documentos y aclaraciones pertinentes deberán ser presentados, de acuerdo con la ley, durante el plazo correspondiente al traslado del informe de evaluación de propuestas, con el fin de ser estudiados por el Evaluador y determinar la habilitación y calificación definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, serán rechazadas las propuestas que, dentro del término previsto, no respondan a los requerimientos que hace el Evaluador para subsanar y/o aclarar su oferta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Dado en Funza – Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Ing. CARLOS EDUARDO CABRERA V.	CONTRATISTA CPS		12/03/2026
REVISÓ	Ing. JORGE ANDRES VILLAMIZAR V	CONTRATISTA CPS		12/03/2026